

Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2 de julio de 2021

**VISTO** La Ley de Educación Superior N° 24.521; el Estatuto de la UNA; la Ordenanza IUNA N° 0015/11; las Resoluciones del Consejo Superior N°113/11 y N° 0038/17; y la Resolución del Consejo de Carrera N° 066/10;

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución del Consejo Superior N° 0038/17 se aprobó la modificación del Reglamento del *Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica (IIEAC)* dependiente del Área Transdepartamental de Crítica de Artes.

Que el artículo N°7 de dicha normativa establece la composición del Comité Académico del IIEAC y la duración de los mandatos de sus representantes, estipulada en 2 (dos) años calendario.

Que la actual conformación del Comité Académico fue constituida en agosto del año 2019.

Que, en consecuencia, se acerca el plazo de dos años estipulados para la duración de las funciones de sus integrantes.

Que el proceso eleccionario requiere un plazo no menor a cuatro semanas.

Que, previendo la continuidad de las medidas de DISPO (distanciamiento social, preventivo y obligatorio) y de acuerdo al marco que brinda el Reglamento del IIEAC, resulta pertinente incorporar ciertas modificaciones a los procedimientos utilizados para elecciones anteriores de modo de garantizar el desarrollo de los actuales comicios en modalidad remota.

Que, asimismo, es necesario estipular un cronograma para la exhibición de padrones provisorios y definitivos y para la realización de los comicios.

Que, en virtud de ello, también debe conformarse una Junta Electoral que cumpla funciones de fiscalización sobre las diferentes instancias del proceso de elección, a fin de garantizar la transparencia y calidad institucional del órgano.

Que el Director del Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica, Dr. Gastón CINGOLANI, ha presentado un proyecto a tales fines.

Que corresponde al Consejo de Carrera de la Unidad Académica entender en el funcionamiento institucional del Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica.

Por todo ello, y en virtud de sus atribuciones

### **EL CONSEJO DE CARRERA DEL AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el cronograma para la elección de representantes que integrarán el Comité Académico del *Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica (IIEAC)* que, como ANEXO I, se incorpora a la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** Aprobar las modificaciones en los procedimientos para elecciones de representantes que integren el Comité Académico del *Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica (IIEAC)* que como ANEXO I se integran a la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** Aprobar la estructura y conformación de la Junta que fiscalizará los procedimientos para las elecciones de representantes que integren el Comité Académico del *Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica (IIEAC)* que como ANEXO I se integra a la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese a la Dirección del IIEAC y a las dependencias de ésta Área que correspondan. Cumplido, Archívese.

**RESOLUCIÓN N°230**



Mgtr. Sergio Aníbal Ramos  
Decano Director  
Área Transdepartamental de Crítica de Artes  
Universidad Nacional de las Artes - UNA

**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN N°230**  
**ELECCION DE REPRESENTANTES DEL**  
**COMITÉ ACADÉMICO DEL IIEAC**

De acuerdo con el Reglamento del IIEAC, El Director del Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica (IIEAC) llama a elecciones para renovación de miembros de su Comité Académico.

Los cargos a cubrir son:

**Representantes del Estamento de Directores de Investigación [DI]:** 3 titulares y 1 suplente

**Representantes del Estamento de Investigadores-Integrantes [II]:** 2 titulares y 1 suplente

**Representantes del Estamento de Becarios:** 1 titular y 1 suplente

**CRONOGRAMA:**

Exhibición del padrón de electores provisorio: **2 al 13 de septiembre de 2021** (será enviado por correo electrónico a todos los investigadores y se exhibirá en el sitio web oficial: [www.iieac.criticadeartes.una.edu.ar](http://www.iieac.criticadeartes.una.edu.ar))

Durante dicho período de exhibición de padrones se podrán solicitar rectificaciones.

Exhibición del padrón de investigadores en condiciones de ser electos: **2 al 13 de septiembre de 2021** (será enviado por correo electrónico a todos los investigadores y se exhibirá en el sitio web oficial: [iieac.criticadeartes.una.edu.ar](http://iieac.criticadeartes.una.edu.ar))

**ATENCIÓN:** Todos los miembros del Instituto que por reglamento estén en condiciones de ser elegidos serán incluidos en el listado de postulantes **salvo excusación explícita**.

Durante dicho período de exhibición de padrones se podrán solicitar excusaciones.

Exhibición del padrón definitivo de electores: **a partir del 14 de septiembre de 2021**.

Las elecciones se realizarán del **20 al 24 de septiembre de 2021 por vía electrónica para los estamentos DI e II y del 1 al 5 de octubre de 2021 para el de Becarios**.

**SOBRE EL COMITÉ ACADÉMICO DEL IIEAC**

El Comité Académico funciona como un órgano asesor del Director, su funcionamiento tiene carácter consultivo, y sesiona al menos tres veces al año.

Está conformado por los representantes de los diferentes estamentos que componen el IIEAC: Director y Co-director de Investigación [DI], Investigador-Integrante [II] y Becario de Investigación, quienes no podrán ser a su vez Consejeros de Carrera del Área Transdepartamental de Crítica de Artes.

El número de representantes será de siete (7) titulares y tres (3) suplentes. Estos miembros serán:

- a. El Director del Instituto.
- b. Tres (3) representantes titulares y un (1) suplente del estamento de Directores de Investigación [DI] del Instituto.
- c. Dos (2) representantes titulares y un (1) suplente del estamento de Investigadores-Integrantes [II] del Instituto.
- d. Un (1) representante titular y un (1) suplente de los Becarios de Investigación del Instituto.

Los representantes correspondientes a los apartados b), c) y d) durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos por un solo bienio y serán electos por voto directo secreto y obligatorio de los investigadores de cada uno de los estamentos.

### ¿QUIÉNES PUEDEN SER ELECTOS/AS?

**Todos** los integrantes del Instituto (DI, II y Becarios) **podrán elegir a sus representantes.**

- Para representantes de los **DI** podrán ser electos los/as directores/as y co-directores/as de proyectos acreditados en la actualidad.

- Para representantes de los **Investigadores-Integrantes [II]** podrán ser electos quienes estén participando en algún proyecto acreditado en la actualidad y cuenten con al menos un año de antigüedad en la actividad.

- Para representantes del Estamento de **Becarios** podrán ser electos quienes cuenten con una beca de la UNA o de otros organismos de financiación de formación en investigación, con lugar de trabajo en el Área Transdepartamental de Crítica de Artes, cuyo proyecto haya sido aprobado por el Comité Académico, y cuenten con al menos seis meses de antigüedad como becario.

En ninguno de los casos podrán ser elegidos quienes sean miembros del Consejo de Carrera. De acuerdo con el cronograma, podrán excusarse voluntariamente de ser elegidos aquellos investigadores que lo comuniquen fehacientemente al Director del Instituto.

### REGLAMENTACIÓN GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ ACADÉMICO DEL IIEAC:

1. Una Junta fiscalizará los padrones y las actas que den cuenta del proceso electoral y sus resultados. Esta Junta será integrada por un total de 5 (cinco miembros): 2 (dos) de ellos, integrantes del Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Crítica de Artes y 3 (tres) integrantes del IIEAC que correspondan a cada uno de los tres estamentos de investigadores (DI, II y Becarios) respectivamente y que no sean integrantes del Consejo de Carrera. Los miembros de esta Junta refrendarán con sus firmas las actas que den cuenta debida de los procesos y sus resultados.
2. Serán elegidos en carácter de miembros titulares para formar parte del organismo consultivo los integrantes del padrón que hayan obtenido el mayor número de sufragios hasta completar el número de vacantes a elegir. Como suplente se elegirá el que le sigue en ese orden.
3. De surgir igualdad en el número de votos emitidos a favor de diferentes candidatos, cuando se trate de cubrir uno o más de los cargos electivos, se realizará un sorteo a la vista de la Junta e inmediatamente luego del escrutinio.
4. El sorteo se realizará escogiendo de un recipiente una tarjeta con el nombre de cada uno del conjunto constituido por los que se encuentran en condiciones de ser elegidos. De ser necesario elegir a más de un miembro se escogerá el número necesario para cubrir los cargos en cuestión. En caso de realización a distancia, el acto se hará público por sistema de videoconferencia, gestionado debidamente por el Área Transdepartamental de Crítica de Artes.
5. La elección se realizará con urnas separadas para cada estamento en boletas con la totalidad de la nómina de investigadores en condiciones de ser electos. Cada elector solo podrá votar candidatos de su estamento correspondiente de acuerdo con su inclusión en el padrón. Será considerado válido el voto que señale hasta el máximo de integrantes que puede ser electo en cada estamento (cuatro para DI, tres para II y dos para Becarios). De no tener ningún voto, la boleta se contabilizará como voto en blanco. De tener un número mayor de investigadores señalados en la boleta al número previsto de cargos a cubrir, la boleta se contabilizará como voto nulo. Las marcas que se contabilizarán serán aquellas que se presenten como indudables en su inscripción. En caso de no poder realizarse de manera presencial, la elección se implementará por

un sistema electrónico a distancia que resguarde las garantías de seguridad, secreto y transparencia.

Los resultados de los comicios y sus actas serán informados por el Director del IIEAC al Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Crítica de Artes.

Las funciones de los **representantes elegidos duran 2 años, renovables por un período** como máximo.

### **JUNTA FISCALIZADORA**

Para integrar la Junta que fiscalizará el proceso electoral y sus resultados, se propone como representantes del Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Crítica de Artes a: Sergio MOYINEDO y a Julián TONELLI, y como representantes de los tres estamentos del IIEAC a Maria Alejandra ALONSO, Alberto STABILE y Diego MATÉ respectivamente.



**Mgtr. Sergio Aníbal Ramos**  
Decano Director  
Área Transdepartamental de Crítica de Artes  
Universidad Nacional de las Artes - UNA